

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

64

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE MEDIO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Junta, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2020 de modificación de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2019, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
920 22000	Administración General. Ordinario no inventariable	4.000,00 €
231 22000	Asistencia social primaria. Ordinario no inventariable	4.000,00 €
TOTAL		8.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente libre de tesorería del ejercicio 2019, de la siguiente forma:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
870 00	Remanente de Tesorería ejercicio 2019	8.000,00 €
TOTAL		8.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 6 de agosto de 2020.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/19.871/20)

